



**HECHO ESENCIAL
EMPRESAS IANSA S.A.**

Rol. N° 1.550

Inscripción en Registro de Valores N° 100

Santiago, 5 de agosto de 2015.-

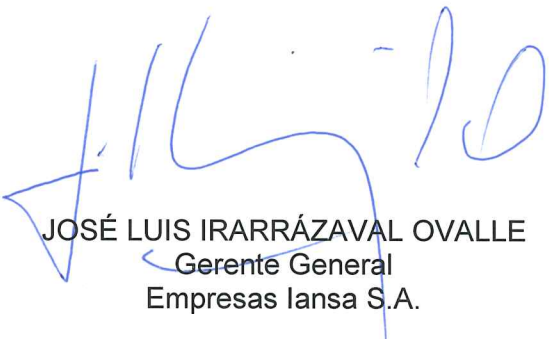
Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
PRESENTE

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.2 A de la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y de la Circular N° 1737 de esa Superintendencia, estando debidamente facultado, informo a ustedes lo siguiente:

En la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Iansa S.A. celebrada con fecha de hoy, 5 de agosto de 2015 y cumpliendo el quórum requerido para estos efectos por la ley y los estatutos sociales, se acordó eliminar los artículos Primero Bis, Quinto Bis, Decimoquinto Bis, Decimonoveno Bis, Vigésimo Quinto Bis, Vigésimo Sexto Bis, Vigésimo Noveno Bis y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos Sociales. El referido acuerdo, quedó sujeto a las siguientes condiciones resolutorias, y en consecuencia, quedará automáticamente sin efecto en caso que: (i) el precio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") presentado por ED&F Man Chile Holdings SPA no fuese aumentado a 27,4 pesos por acción, o (ii) que la OPA referida en el punto (i) anterior no fuese declarada finalmente exitosa.

Saluda atentamente a usted,


JOSÉ LUIS IRARRÁZAVAL OVALLE
Gerente General
Empresas Iansa S.A.